Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de difusión de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra, PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 1 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

- I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de difusión de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004491-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, con fecha 07 de enero de 2015 mismo que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Ordinaria número 3/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, mediante acuerdo número 19/2015, dictaminó la procedencia del ejercicio del procedimiento de excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás aplicables.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 09 de febrero de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Página 2 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.

4



Contrato No. R5M0092

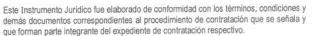
Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,783 de fecha 25 de junio de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo G. Gutiérrez Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 22 de Durango, Durango, registrada bajo la inscripción número 11750 de fojas 220 del Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 35 Sección Cuarta en Durango, Durango de fecha 29 de junio de 1994 se constituyó "VALERIE GOLD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.".
- II.2.- Mediante Escritura Publica número 58,141 de fecha 28 de junio de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 229,917 de fecha 29 de julio de 2002 su denominación cambió a "PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.".
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Juan Carlos Hernández Fernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,241 de fecha 21 de octubre de 2008 otorgada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 160 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 229,917 de fecha 10 de noviembre de 2008 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de señales televisivas, de manera enunciativa y no limitativa, mediante: venta de anuncios o espacios publicitarios a empresas interesadas en la comercialización de bienes o servicios a través de los distintos sistemas de televisión por cable, venta de programas producidos por la empresa a los diferentes sistemas de televisión por cable, la producción de cortos de video, en forma de noticiarios o conteniendo eventos locales, nacionales o internacionales.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número PST 940628 JNA
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y62 2938810 0
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



Página 3 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- Ha presentado en tiempo y forma respuesta a la consulta de opinión realizada al Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en relación con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada del Hueso número 10, Colonia Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, Código Postal 04850, México, Distrito Federal, teléfono 3098 2300 Fax 5677 1541 correo electrónico: ngress@pctv.mx y sramirez@pctv.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de difusión de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", a través de una mezcla de medios de comunicación Televisivos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, en el que se identifican los servicios contratados.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo para pago por los servicios objeto del presente contrato por el importe de \$224,137.93 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS

Página 4 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los montos que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL PROVEEDOR" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá obtener copia del oficio referido.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión, correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar la(s) orden(es) de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administradora del Contrato.

Página 5 de 19!



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

"LAS PARTES" convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del presente contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:
 - a) Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE S.A.,

Página 6 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

BBVA S.A., BANCOMER S.A., HSBC S.A., o SCOTIABANK INVERLAT S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.)
 (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- · Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Para trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se

Página 7 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL INSTITUTO" por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" no tendrá por cumplido el mismo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia para la prestación del servicio objeto de este contrato inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



A.

3

gr.

a



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

LUGAR.- "EL PROVEEDOR", durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, se obliga a difundir los mensajes de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión dela Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que "EL INSTITUTO" considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por "EL PROVEEDOR".

PROGRAMAS DE ENTREGA.- Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" el cual se anexa al presente como Anexo 2 (dos).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Tokio número 92, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO el cual se anexa al presente como Anexo 2 (dos) de este contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en un DVD o en formato .AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de "EL INSTITUTO", la fecha de difusión y el horario; por lo que respectas a las

Página 9 de 19

PROSER 2 L HER 2015 JURIDICO COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en un disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión "EL PROVEEDOR" deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco por ciento) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que "EL PROVEEDOR" deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar un carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o el Director del Área Comercial de "EL PROVEEDOR" en la que manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO".

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo en caso de que "EL INSTITUTO" llegara a contratar a una empresa especializada para realizar el monitoreo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión descritas en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", incluido en el Anexo 2 (dos) de este contrato, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el anexo referido.

La difusión de los mensajes podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Página 10 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Página 11 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.

 \triangleleft



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, o cuando el servicio no cumpla con la solicitado en el presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "EL INSTITUTO" cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Página 13 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior "EL INSTITUTO" es el único responsable del contenido de los materiales, quedando "EL PROVEEDOR" en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose "EL INSTITUTO" a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

DÉCIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL

Página 14 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.

1

X



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán, previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato correspondiente.
- 3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento

Página 15 de 19

PROBER 21 LER 2015

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.

4

لا



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Si el "EL PROVEEDOR" se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 16 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.

2

1

1

gu

a

βŝ



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a laboral o de seguridad social que sea autoridades competentes. "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole presentada por parte de sus trabajadores, ante las

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 17 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)

Anexo 2 (dos)

Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

"Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

"Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 18 de 19



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y demás documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y que forman parte integrante del expediente de contratación respectivo.



Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de febrero de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Contratación de

Activos y Logística

"EL PROVEEDOR"
PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA-TÉCNICA

LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA
Titular de la Coordinación de
Comunicación Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de
la Coordinación de Comunicación Social

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número R5M0092 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. de fecha 24 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/OMCP



Página 19 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. R5M0092

Adjudicación Directa número

SA-019GYR019-N24-2015

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



 $\langle \rangle$

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00109

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

					1224	
CLIC 0000004491-2015					Destamen de	e Inversion
					X Dictamen d	e Gasto
oponewnos Solicitante	09 Distrito Federal	Nivel Central			***	
	099001 Officines Centre	iles				
	G40000 Coordinación A	dministrativa				
ensepte	OFICIÓ Nº 003 DEL 07/01/15, DIF	USION DE MENSAJES	INSTITUCIONALES	Committee dis attention of the	4 20 142 142	
	1 Marie 1 Mari			***************************************	2 (c 1) **********************************	
erra Elaboración	07/01/2015	Newscanners of the second of t	and the second			-
Tuai Comprometido (en pesas) Tuanta 420/12202	S 250,000,000,00 DIFUSION DE MENSAJES	Ur	idad de Información:	099001	Ç	Centro de Costos: G20000
	to the control of the second s					
ENE LEB	MAR ABR MA		Service of the local division in the last of the last	NGO SEP 100,295.7 49.4	OCT 00	NOV DIC 0.0
2.9	56. 50	0.0' 0.0			87.0 0.0	0.0 0.0
CO UC	to de existencia de respaldo pres	0.0		AND A SECOND CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	The state of the s	a Norma
	Carlin	ATENTAL Lic. Armando Ri	vera Tèllez		DIA MES	
	0					7
w x	and the second s	DICTAMEN	DEFINITIVO			
				water and the same of the beautiful and	on comment of the	
ÇÇK™K,	ATO No	**				
	page through a sengtanger	1000	- organic with	3.11	al network time ()	
	a supposes				.00	
IMPOR	re Definitivo (En Pesos)	Andrew Control of the	TON DE PRESUPE SMARDORANA	-6-kg	The state of the s	
		Andrew Control of the	DANTE	MG		i.
		₽ P. €	SUPUESTAR	F 1 / 1 / 3	Qlave 6170-0	20-001
		II CER	SUPUES	TAI	THAM	
	IU	IVIU PRI	PHLACT	1/12		
PROSER	* Agramations		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Addition to the Property of the Parket		

1

An



Contrato No. R5M0092 Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA















TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

. - OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de EMPRESAS (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) para reforzar la prestación del servicio de difusión de la Campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", en televisión. durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

2. PRODUCTOS ENTREGABLES.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como minimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión del a acción especial), y se entregaran con etra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando etra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando esta acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR debera entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revision dentro de los diez dias naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes de Sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes de Sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes de Sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Delegación Delegación Delegación Delegación Delegación Delegación Delegación Deleg













TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" comprendida en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o acciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR.

5. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afranzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTITUTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el su cargo derivadas del contrato adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

La contratación que se propone asciende al importe mínimo de \$1'396,551.72 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y como máximo el importe de \$3'491,379.31 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 IVI.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviara un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEEDOR obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusion, entregara ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal Mánuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal Mánuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Valoria Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal Mánuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR omite entregar la(s) orden(es) de transmision que prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Jan da July J

















TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión según sea el caso.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

Las partes convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

Para el trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validaz de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administración del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad son lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y sonstitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapuitepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administrador del Contrato

fin caso de aplicar, de igual manera, EL PROVEEDOR deberá de entregar nota de crédito a favor del EL INSTITUTO por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario via SPEI astema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

SER JRIDICO

LANDA



Pagina side











TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

EL PROVEEDOR que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo EL PROVEEDOR podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme a Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con EL INSTITUTO.

En caso de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

El tramite de pago se iniciará con:

1- La entrega de los siguientes documentos en el área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

a. Original y dos copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avaien la prestación del servicio.

En caso de que EL PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de EL INSTITUTO dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará a lo convenido.

- b. Original y dos copias del contrato celebrado con EL INSTITUTO.
- c. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario). El INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se lievaria a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ser que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido















TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

7 - VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión de andiente de la Coordinación de Comunicación Social coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de iunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto; aun así, el proveedor estará obligado a entregar sus testigos correspondientes.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma dei mismo.
- 2. En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
- 3. Si EL PROVEEDOR incurro en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato
- 4. Si EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
- Si EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEDOS.

Si de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses

Pagna 5 de .

















TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

8. Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformación el el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada
- 11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES: EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen ia legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensales a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato corre manciente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, compre petióndose el instituto a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación

- 12.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes con trainen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y mue sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grapadoras, callas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga informació: - "Ica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligandose EL PROVEEDOR, adiciona mente a lo siguiente:
 - a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO unicamente para cumplimenta: el objeto del contrato.
 - b) Limitar la revelación de la resonación y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentra a terizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
 - c) No hacer copias de la informa in la autorización por escrito de EL INSTITUTO
 - d) No revelar a ningún tercero la mación sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO
- 13.- RELACIÓN LABORAL: Cada una como partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los para el cumplimiento del pr. sente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de sto por el artículo 132 del nomo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven















TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SURVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

de las relaciones laborales, contractor os y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de la chapsiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho per onal, librar a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. La consecuenta, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente la cumenta a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la otra.

14. SANCIONES.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo de la justificial de la prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe seño ar que el manda de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato delebrado y en caso de que de respecto de aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Acquisica de se articulo se servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES E ÚBLICOS.

Se designa como área requirente y l'imica a la Coordinación de Comunicación Social, de la que es titular el suscrito.

Se designa como administraciona de los tento que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO, Coordinadora Técnica de Difusión dependiente de la Contribución de Comunicación Social.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Social

Área Requirente y Técnica





Pagina / de /









ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN**, S.A. **DE C.V**. (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para reforzar la prestación del servicio de difusión de la Campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015", en televisión, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de marzo de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de proveedores que aseguren que el (los) mensaje(s) llegarán al público en general.
- 1.2. La campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" contenida en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, será difundida durante la vigencia del servicio, en los programas, producciones y/o canales con los que EL PROVEEDOR cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por EL INSTITUTO de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su campaña.
- 1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, el Instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose el instituto a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione EL PROVEEDOR.
- 1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la campaña "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015" en los diferentes programas, producciones y/o canales, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las ordenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro programa, producción y/o canal que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social,















ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

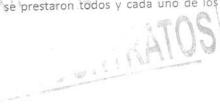
- 1.6. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.1. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle de Tokio número 92 Primer Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buena calidad de imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión del a acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, EL PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para medios de comunicación televisivos, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o el Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.









Página 2 de 3







ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta entregará a EL PROVEEDOR un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA Coordinador de Comunicación Social



Página 3 de 3





Contrato No. R5M0092 Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ľ		٦	•
(
4	,	×	ζ
ļ		1	
d	ć	2	,
q			1

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA
PCTV / PSTV	PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	00.000,059	260,000.00	560,344.83	224,137.93

S

No.

<



00000

México, D.F., 6 de enero de 2015

Lic. Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social PRESENTE

Adjunto a la presente presentamos las tarifas nacionales y locales de Proveedora de Servicios de Televisión, S.A. de C.V., aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Razón Comercial:

Proveedora de Servicios de Televisión S.A. DE C.V.

Razón Social:

Proveedora de Servicios de Televisión S.A. DE C.V.

R F.C:

PST940628JNA

Tipo de servicio que presta:

Transmisión de mensajes publicitarios en televisión por cable

El origen de los servicios:

NACIONAL Y LOCAL.

Los precios incluidos en las tarifas NO INCLUYEN IVA.

Las personas responsables para la atención y seguimiento de todo lo relacionado a la cuenta de Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2015 son:

Correo electrónico	Teléfono
ngress@pctv.mx	3098 2300 ext. 2407. Celular
sramirez@pctv.mx	3098 2300 ext. 2478 Celular

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. NORMA GRESS CALDERON DIRECTORA COMERCIAL

PROVEEDORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

DORA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DL C.V. Hueso No. 10, Col. Santa Úrsula Coapa C.P. 04850 México, D.F. Tel. 3098 2300





000.9

TARIFAS NACIONALES 2015 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL







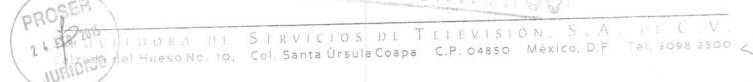
VIGENCIA:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		4 44 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CANALES NACIONALES	
	CONCEPTO	TARIFA PUBLICADA	DESCUENTO	TARIFA CUENT
	BARRA MATUTIDA SOL 11-5 HRS	this work in the position	Specifical processor	. Alektropektika
		\$2,431	-73.00%	\$656
19	Spot 20"	\$3,647	73.00%	\$985
	Spot 30"	\$7,293	-73.00%	\$1,969
	Spot 1'	59,724	-73.00%	\$2,625
	Mención de 1 Minuto con Integración de Marca	\$24,310	-78.00%	\$6,564
Co-Patrocinio de Programa, S	ección o Película. Incluye Cortinilla de Entrada y Salida de hasta 10" c/u y 1 Minuto Comercial.	\$29,172	-73.00%	\$7,876
	Entrevista de 3 Minutos			
Committee of the second	SARRA VESE TRANSPORTATION TO THE SERVICE OF THE SER	MARIE OF SERVICE OF SERVICE		
	Spot 20"	\$3,890	-73.00%	\$1,050
	Spot 30"	\$5,835	-/3,00%	\$1,575
	Spot 1'	\$11,670	-73.00%	\$3,151
	Mención de 1 Minuto con Integración de Marca	\$15,560	-73.00%	\$4,201
and the second s	iección o Pelicula. Incluye Cortinilla de Entrada y Salida de hasta 10° c/u y 1 Minuto Comercial.	\$33,900	-73.00%	\$10,503
Lo- Patrocinio de Programa,	Entrevista de 3 Minutos	\$46,680	. 73.00%	\$12,604
		SHADOW NAME.	COMPAND TO SERVE	CANTE SEASON
THE Spreak and The Free		\$8,509	73.00%	\$2,297
* - 0 -4 - 141 - 401 - 0 - 11 - 410 - 4 - 1 - 1	Spot 20"	\$12,764	73,00%	\$3,446
	Spot 30"	\$25,527	-73 00%	\$6,892
	Spot 1'	\$34,036	-73.00%	59,190
	Mención de 1 Minuto con Integración de Marca	\$35,090	73.00%	\$22,974
Co-Patrocinio de Programa,	Sección o Película, Incluye Cortinilla de Entrada y Salida de hasta 10° e/u y 1 Minuto Comercial.	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	-73.00%	\$27,569
	Entrevista de 3 Minutos	\$102,108		
A A PARK OF SEA WATER	BARRA NO CURVA DO DE COMENSA	Fig. (4) Text Size (1) 14 (4)		
Service Select Service Service Service	Spot 20"	\$1,337	-73.00%	\$361
	Spot 20	\$2,006	-73.00%	\$541
10 (M) (10 C)	Spot 1'	\$4,011	-73.00%	\$1,083
	Mención de 1 Minuto con Integración de Marca	- \$5,348	-73.00%	\$1,444
	Sección o Película. Incluye Cortinilla de Entrada y Salida de hasta 10" c/u y 1 Minuto Comercial.	\$13,370	-73.60%	\$3,610
Co-Patroninio de Programa	Section o Pencula, Instalye Cortinina de Chinada y Sana Sana Sana Sana Sana Sana Sana S	\$16,044	-73.00%	\$4,332
		mana Karana Kara	SECTION AND ADDRESS.	Judge Spring Hilliam
元(5)(4)(6)(2)(2)(2)(3)(4)	aventos deportivos de la companyo de		-73.00%	\$2,297
	Spot 20"	\$8,509	-73.00%	\$3,446
	Spot 30"	\$12,764	-73.00%	\$6,897
	Spot 1'	: \$25,527	-73.00%	\$9,190
	Mencion Grabada o En Vivo de 1'	\$34,036		\$4,595
	Superimposicion/Cintillo de 10"	\$17,018	-73.00%	\$13,78
		\$51,054	-73.00%	
	Logo en Plasma 3'	\$17,018	-73.00%	\$4,595

^{*} Canales y programas sujetos a disponibilidad y cambio sin previo aviso

COSTOS NETOS MAS IVA
LAS MENCIONES O INTEGRACIONES PODRÍAN FORMAR PARTE DEL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS, LOS CUALES PODRÁN SER RETRANSMITIDOS DURANTE EL PERIODO QUE PSTV CONVENGA.





^{*} EVENTOS ESPECIALES SE COTIZAN POR SEPARADO

PSTV



00028

TARIFAS LOCALES 2015 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	01.474	FRANJA HORARIA	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
	PLAZA	ROTATIVO	\$254	\$381	\$761
	Açambaro; Gto Açapulco, Gro	ROTATIVO	\$413	5620	\$1,240
	Aguascalientes, Jesús Maria, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, S Francisco de los	ROTATIVO	5551	5826	52,491
3	Romo y Jesús Gomez Portugal, Ags.	ROTATIVO			
4	Arandas y Jesús Maria, Jal.	ROTATIVO	\$254	5381	\$912
	Compeche, Camp.	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
	Cancún, Playa dei Carmen y Tulum, Q Roo.	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,740
		ROTATIVO	\$254	\$381	\$761
	Cd. Del Carmen, Carn.	ROTATIVO	\$413	5620	\$1,240
	Çd. Guzman, Gomez Farias , Huescalapa, Zapotiltic y El Rincón.	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
	Cd. Juárez, Chili				NAME AND ADDRESS OF
10	Cd. Obregon, Esperanza, Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Bacobampo, Gómez, Villa Juarez, Purblo Yaqui, Son.	ROTATIVO	5551	\$825	\$1,653 \$761
11	Cd. Victoria, Lamps.	ROTATIVO	\$254	\$381 \$620	\$1,240
12	Chetumal, Q Roo.	ROTATIVO	\$413 \$551	5826	51,653
13	Chihuahua, Chih.	ROTATIVO	\$413	5620	\$1,240
1.4	Chilpancingo, Gro	ROTATIVO	24.00		
15	Coacalco, Edo. De México, Cuautitlán, Amecameca, Ecatepec, Nezahualcoyoti, Piramides, Tepexpan, Acolman, Ojo de Agua, Sta. Ma Ajoloapan, Los Reyes Acozac, Tehotihuacán.	ROTATIVO	5896	\$1,344	57,688
16	Coatracoalcos, Agua Dulce, Cosoleaque, Jaltipan, Las Choapas, Mahuahual, Minatitlán, Nanchital, Ver.	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
17	Colima, Villa de Alvarez, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Comala, El Trapiche, Col.	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
550		ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,340
18	Comitan, Chis Cordoba, Amatlan, Chocaman, Fortin, Coscopatepec, Tomatlán, Orizaba, Huiloapan, Cd	ROTATIVO	5413	\$620	\$1,240
19	Cordoba, Arnathin, Chocaman, Fortin, Coscopatepec, Tomadan, Orlean				
20	Cuernavaca, Cuautia, Yautepec, Mor. e Istapaluca, Chimaihuacan, San Buenaventura, San Viennin, Incamac, Chicoluapan, Edo.de México	ROTATIVO	\$413	SG20	\$1,240
	and and the second of the seco	ROTATIVO	\$750	\$1,125	52,249
21	Culiacan, Navolato, El Dorado, Costa Rica, Sín.	ROTATIVO	\$5\$1	\$826	\$1,653
2.2	Durango, Dgo		\$254	5381	5761
.23	El Grullo, TONAYA, LAS PAREDES, CHANTE, EL LIMON	ROTATIVO	\$254	5381	\$761
24	Fresnillo, Zac.			41.744	\$2,688
25	Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Flajomulco, Zapotianejo, ixtlahuacán, Puente Grande,	ROTATIVO	5896	\$1,344	
	La Lapa, Tal	ROTATIVO	5413	\$620	\$1,240
26	Guaymas, Empaime, Son	ROTATIVO	5750	51,125	\$3,249
27	Hermosillo, Miguel Alemán, Son.	ROTATIVO	5413	\$620	\$1,240
28	Irapuato, Gto.	ROTATIVO	\$254	\$381	5761
,09	La Barca, Jamay, Briseñas, Paso de Hidalgo, Cumuato, San Pedro, San Agustin, Jal.		enea	\$381	5761
30	La Paz, BC	ROTATIVO	\$254 - \$413	\$620	\$1,240
31	Lagos de Moreno, Jali		5750	\$1,125	52,349
32	León, Silao Gto	ROTATIVO	37.50	0.5770000000000000000000000000000000000	
33	Los Mochis, Guasave, Guamuchil, El Fuerte,San Blas, Bamoa, El Naranjo, Sinaloa de Leyva Batamonte, Nic, Fonseca, La Trinidad, Juan José Rios, Gabriel Leyva, Ruiz Cortinez, Angestura, Mocorito, Alhuey, Topolobampo, Ahome, Sin	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
	Angestura, Mocordo, Ambey, 1000000	ROTATIVO	5413	5620	\$1,240
34	Manzanillo, Col	ROTATIVO	5413	\$620	\$1,240
35	Matamoros, Tamps.				
36	Mazatlan, Escuinapa, El Rosario, Villa-Unión, Concordía, El Roble, El Walamo, Agua Verde Chametla, Apoderado, El Pozole, El Cajón, Mecillas, Teacapán, Isla del Bosque, Sin.	ROTATIVO	\$\$51	\$826	\$1,65% \$1,240
	Nue	ROTATIVO	\$413 6413	\$620 \$620	\$1,240
48		ROTATIVO		91,344	52,688
14	w standary stramin Matchuala	ROTATIVO	\$896	No. and American	
40	Morelia, Patrcuaru, Cuitato, Huandacareo, Indaparapeo, Charo, Angamacutiro, Zinapecuaro, Taninbajo, Uruétaro, La Palma, Miguel Hidalgo, Atapaneo, Jamaica, Zinapecuaro, Timpico, Soletti, Tejaro, Cupataro, Cutzillo, San Pedro, Mesonuevo, Araro,	ROTATIVO	\$750	\$1,175	\$2,249
\	Cutopervenir, Sin Jose Cuaro: Huiramba, Mich.	NITT	并""等。由	(40)	

DORA DE SERVICIOS DE TELEVISION, S.A. DE C.V.
Hueso No. 10. Col. Santa Úrsula Coapa C.P. 04850 México, D.F. Tel. 3098 2300

O for

PSTV



00027

TARIFAS LOCALES 2015 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	PLAZA	FRANJA HORARIA	TARIFA 20"	TARIFA 30"	TARIFA 60"
	1000	ROTATIVO	\$254	5381	\$761
41	Moraleon, Gto	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
4.7	Nogales, Sen. Nuevo Laredo, Tamps	ROTATIVO	\$551	\$826	\$1,653
4.1	Ouxacu, Oux	ROTATIVO	\$413	\$620	51,240
45	Ocotlan, Jal.	ROTATIVO	\$413	5620	\$1,240 \$1,240
46	Pachuca, Pachuca de Soto, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Hgo.	ROTATIVO	\$413 \$254	\$620 \$381	5761
4.7	Prodras Negras, Coati	ROTATIVO	5413	5620	\$1,240
436	Poza Rica, Ver	ROTATIVO	4	2000	
49	Puebla: Choluis, Fiscali Cuautlancingo, Tehuncan, Tepeaca, Acatzingo, Tecamachalco, Chachapa, Amozoc, Tepetlasco	ROTATIVO	\$896	\$1,344	\$2,688
50	Puerto Vallarta, Bahia de Banderas, Bucerias, La Cruz de Huanacaxtle, el Pitillal, bitapa, Las Jarretadoras, Mezcales, San Vicente, San José del Valle, S Juan de Abajo y Valle de Banderas, Jal	ROTATIVO	\$551	\$826	\$1,653
51	Querétaro - Celaya	ROTATIVO	5551	\$836	51,653
52	Querétaro - Corregidora	ROTATIVO	\$551 \$413	\$826 \$620	\$1,740
43	Reynosa, Tamps.	ROTATIVO		\$620	\$1,240
54	Sulamanea, Gto	ROTATIVO	\$413	3000	37.747
55	Salina Cruz, Oax: Chicapa, Tuchitán, Ixtepec, Unión Hidalgo, Tehuantepec, Expinal, Ixtaltepec, Comitancillo, Sta Maria, Sta Ma Mixtequilla.	ROTATIVO	\$418	5620	\$1,240
		ROTATIVO	5413	5630	\$1,240
900	Sultiflo, Coah,	ROTATIVO	\$413	\$620	\$1,240
57	San Cristobal	ROTATIVO	\$254	5381	\$761
14	San Francisco del Rincon y Purisima de Bustos, GTO		5254	5381	5761
55	San Jose del Cabo, Cabo San Lucas, Bos.	ROTATIVO			\$761
	San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Jalostotitlán, San Julián, Jal.	ROTATIVO	\$254	\$381	
tsO.		ROTATIVO	5413	\$670	\$1,240
0.1	San Juan del Rio, Amealco, Qru	ROTATIVO	5551	\$826	\$1,653
14.7	San Luis Potosi, Nailedad de Graciano, Stp.	ROTATIVO	\$254	5381	5761
1×3	San Luis Rio Colorado, Son	ROTATIVO	\$413	5620	\$1,340
64	San Miguel Allende	ROTATIVO	5254	5381	\$761
ńS.	Sayula, USMAJAC, TEPEC, SAN ANTONIO, TAPALPA, JUANACATLAN, FERRERIA DE TULA,		5551	5826	\$1,653
pti	Tampico, Cd Madero y altamira, Tamps.	ROTATIVO			\$1,740
		ROTATIVO	\$413	\$620	\$761
67	Tapachula, Chiapan.	ROTATIVO	5254	\$381	
13.6	Tepatitlán, Capilla de Guadalupe, Acatic y El Refugio, Jal.	ROTATIVO	\$551	\$876	\$1,653
66	Tepic, Kalisco, Nay	ROTATIVO	5254	5381	5761
70	Teziutlan, Chignautia, Puebla		\$413	5620	\$1,240
10	Tijuana, Ensenada, Rosanto, Tecate, BCN	ROTATIVO	3,144		
ti.	Haxcala, fix: Amakac de Guerrero, Apetatitlán, Chiautempan, Contla, Ixtlacuixta, Panotia, Sta Cruz, Totolac, Apisaco, Fetia, Yauquemecan, San Martin Texmelucán, Huamantia.		\$413	\$620	\$1,740
. 1	Toluca, Jenancingo, Lenango del Valle, Xonacatlán, Sta Ma Jajalpa, Joquicingo, Acumbay, Atlachmulco, Istlatiuaca, Calimaya, Jocotitlán, Zinancantepec, Metepec, Lerma, San Mater Atlanco, Villa Cuaulitemoc, Huixquilucan, San Antonio Isla, Sta Ma Rayon, Almoloya de	ROTATIVO	\$750	\$1,125	\$2,249
	Juanez, Tempaya, Edo. Mex.	ROTATIVO	\$750	\$1,125	52,249
24	Torreon , Matamoros, Gomez Palacios, Lerdo, San Pedro, Francisco I Madero, Coah.		5413	5620	\$1,240
75	Tulancingo, Hgo.	ROTATIVO		5381	5761
		ROTATIVO	\$254		\$1,653
76		ROTATIVO	5551	5826	51,240
77		ROTATIVO	5413	\$620	Distribute.
75	Veracruz, Medellin, Tiacotalpan, Boca del Rio, Manlio Fabio, Cd Cardel, Zempoala, Ursulo	ROTATIVO	\$750	\$1,125	\$2,249
Si	Galvan	ROTATIVO	\$413	\$67.0	51,240
E	Villahermosa, Cardenas, Comalcalco, Cuntuacan, Huimanguillo, Jalpa de Mendez,	ROTATIVO	\$413	\$620	51,240
		ROTATIVO	5551	\$826	\$1,658
В	/ Xalapa, Contepes, Banderilla, Ver	ROTATIVO	5254	\$381	5761
3	s Zacapů, Mich	ROTATIVO	\$413	\$620	51,240
8	4. Zacatecas, Jerer, Zac.	The state of the s		\$620	\$1,240
3	Zamora, Mazamitla, Jaconá, La Pindad, Numarán, Churintzio, Chilchota, San José de Graçias, Sahuayo, Chavinda, Tlazazaleo, Jiquilpan, Mich.	ROTATIVO	1 1		ng T
2	Zapopan, El Salto, Tesistán, Sta. Lucia, Ameca, Juanacatlán, El Verde, El Castillo, Tequila 6 Arenal, Amatitán, Ahualulco, Etzatlán, Chapala, Ajijic, Jocotepec, Poncitián, El Salto, Jal.	ROTATIVO	\$896	\$1,344	1
	/ Zihustanejo, ixtapa, Petatliin, Coacoyul, San Jeronimito, Gro.	ROTATIVO	\$254), N. +	\$381	

EDURA DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN, S.A. DI C.V. el Hueso No. 10. Col. Santa Úrsula Coapa C.P. 04850 México, D.F. Tel. 3098 2300

O Str

Su Su







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE ADJUE	DICACIÓN DIF	RECTA NÚN	A. SA-019G	YRO	19-N24-201	5 QU	E EFECTÚ	A LA	DIVISIÓN	DE
CONTRATACIÓN	DE ACTIVOS	Y LOGISTIC	A, PARA LA	A CC	NTRATACIO	ON DE	UNA MEZ	CLA D	E MEDIOS	SDE
COMUNICACIÓN	TELEVISIVO:	S PARA R	EFORZAR	EL	SERVICIO	DE	DIFUSIÓN	DE L	A CAMP	AÑA
"ACCIONES DE G	OBIERNO I 20	15"								

----- ANTECEDENTES -----

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/041 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EL C. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015". DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ANEXO 1, FORMATO CAAS 01.

ANEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

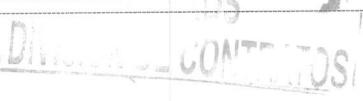
ANEXO 7. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

ANEXO 8. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015".

- DESARROLLO ---

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO, GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N24-2015.

PROSER 2 LER ZOIS JURIDICO



Junt







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 19/2015, EN LA SESIÓN ORDINARIA 3/2015, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015". CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

EMPRESAS ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDIO	MONTO MÍNIMO SIN IVA.	MONTO MÁXIMO SIN IVA.
VER ANEXO 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.	UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS PARA REFORZAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ACCIONES DE GOBIERNO I 2015"	TELEVISIÓN	\$1,396,551.72	\$3,491,379.31
		SUBTOTAL	\$1,396,551.72	\$3,491,379.31
		IVA	\$223,448.28	\$558,620.69
		TOTAL	\$1,620,000.00	\$4,050,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN**CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS
PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

/m

Selection of the select











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTIVOS Y EOGISTICA
QUINTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.
SEXTO LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.
SÉPTIMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
OCTAVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A AS EMPRESAS ADJUDICADAS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.
NOVENO PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS GIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA. COMPROBANTE DE DOMICILIO. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
DÉCIMO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.
CIERRE
PRIMERO NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N24-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

Idial who he

A A







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL IMSS:	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ



Su Su



Contrato No. R5M0092 Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N24-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

